

Carta al editor

Derecho a la actividad física, el deporte y la recreación en el proceso constituyente.

Alonso Peña-Baeza^{1,*}, Tito Pizarro-Quevedo¹ y Daniela Vasquez-Macaya¹

¹ Escuela de Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud – Universidad de Santiago de Chile, Santiago Chile.

* Correspondencia: Av. Libertador Bernardo O'higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile. Correo electrónico: alonso.pena@usach.cl Teléfono de contacto: +56227183546.

Resumen:

Objetivo: promover una constitución que señale el Derecho a la Actividad Física, el Deporte y la Recreación (AFDR) en el actual proceso constituyente.

Metodología: Enfoque cualitativo, desde un marco lógico de derecho, mediante análisis interpretativo.

Resultados y Discusión: El Derecho a AFDR involucra de manera personal y social, individual y en comunidad la incorporación y promoción de hábitos de vida activa para el bienestar integral del ecosistema humano.

Palabras clave: Enfoque de derecho, Actividad Física, Deporte, Recreación.

Sr. Editor:

En el mundo, el derecho al deporte y la actividad física se ha consignado como una dimensión humana personal, social y cultural. Así, la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, señala:

“1.1. Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social” (1).

Por otra parte, en países como Portugal, España y México la Actividad Física, el Deporte y la Recreación (AFDR) alcanza el grado de derecho, desarrollando su cultura, desde un estado con políticas públicas que conducen dicha participación (2).

Ciertamente la AFDR beneficia integralmente al ecosistema humano, impactando en distintos niveles y ámbitos las posibilidades de desarrollo práctico-teórico para la innovación social, como ejemplo:

- A nivel individual, el crecimiento y la maduración parte del proceso de desarrollo humano, potenciando el bienestar.
- A nivel social, provee un espacio de interrelaciones involucrando capacidades prosociales y generando nuevas oportunidades de aprendizaje y toma de decisiones democráticas y colectivas.
- A nivel cultural, provee bienes transgeneracionales, que señalan la evolución humana y su legado en el proceso histórico, desde sus capacidades biológicas y a las posibilidades del ambiente. Algunos bienes son: el juego y sus diversas expresiones, los deportes, y la expresión corporal y la danza; todas prácticas humanas que continúan evolucionando.

Revista Archivos de la
Sociedad Chilena de Medicina
del Deporte.

ISSN: 0719-7322

DOI:

[10.59856/arch.soc.chil.med.dep.orte.v68i2.73](https://doi.org/10.59856/arch.soc.chil.med.dep.orte.v68i2.73)

Recibido:

27 de julio de 2023

Aceptado:

12 de diciembre de 2023

Publicado:

28 de diciembre de 2023

Volumen 68 Número 2

Carta al editor Derecho a la actividad física, el deporte y la recreación en el proceso constituyente.

La necesidad de enfocar el ámbito de la AFDR como un derecho fundamental ha provocado cambios significativos en la sociedad. Estas actividades, en su esencia, son mecanismos de participación ciudadana, y un ejemplo destacado de esto es la promoción de la inclusión en la diversidad. Con el paso del tiempo, tanto la Actividad Física como el Deporte han dejado atrás su enfoque selectivo para adoptar una perspectiva más inclusiva y masificada. Esto ha llevado a una reorganización del campo deportivo, permitiendo la adaptación a situaciones particulares y dando lugar a la institucionalización de nuevas clasificaciones y eventos deportivos, promovidos en gran medida por el Comité Paralímpico Internacional (3). El estilo de vida activo, hoy trasciende la mirada funcionalista del deporte como disciplina del cuerpo, que en el pasado doto de sentido a la educación física (4). El Derecho a AFDR involucra de manera personal y social, individual y en comunidad la incorporación y promoción de hábitos de vida activa para el bienestar integral del ecosistema humano.

El Derecho a la AFDR incita a aprovechar constructivamente nuestro tiempo libre y ocio y el disfrute del tiempo libre, dando lugar a nuevos desafíos en una sociedad inmersa en entornos alimentarios poco saludables (5). Ante esta realidad, el enfoque de derecho AFDR invita al Estado y a sus políticas públicas a repensar las oportunidades que el proceso constituyente ofrece a estas problemáticas.

1. Reconocimientos y agradecimientos

Se agradece a la Secretaria de Participación Ciudadana por aceptar la presentación: “¿Es necesario que como sociedad declaremos al Derecho a la Actividad Física, el Deporte y la Recreación?” En representación del Consejo Académico Nacional de Educación Física y de la Escuela de Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.

2. Referencias

1. UNESCO Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, 21 de noviembre de 1978. 2012. documento de programa. SHS/2012/PI/H/1 REV.2
2. Diario Constitucional. Derecho al deporte, a la actividad física y a las prácticas corporales. (Artículo N°60). Acceso viernes 30 de junio. Disponible en: <https://www.diarioconstitucional.cl/nueva-constitucion/derechos-fundamentales-y-garantias/derecho-al-deporte-a-la-actividad-fisica-y-a-las-practicas-corporales/>
3. Ministerio del Deporte. Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025. 2016. 1a. ed. Santiago.
4. Bisquertt, L. El Instituto de Educación Física y Técnica, en su medio siglo: 1906-1956 - Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-62416.html>
5. Álvarez, T.; Arancibia, D.; Astudillo, M.; González, D.; Mura, C.; Pizarro T. Entornos alimentarios saludables y sostenibles. 2023. Ed. USACH. 1er ed. Santiago.